



AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA - NAFARROA

El día 11 de Enero de 2012, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES:

Ante la nueva situación económica de la Hacienda Municipal y dada la cantidad de gastos originados por devolución de recibos domiciliados

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente,

Resuelve:

A partir del día 1 de enero de 2012, cargar en los recibos los gastos bancarios ocasionados por las devoluciones de recibos domiciliados que se hayan producido

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) **Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) **Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- c) **Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

En Puente la Reina-Gares a 11 de enero de 2012.

EL ALCALDE

